



ACUERDO DE 27 DE JULIO DE 2011 DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO SOBRE CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.

La Comisión Técnica de Responsabilidad Social, creada por Acuerdo de esta Mesa General de Negociación para la Ordenación de la Negociación Colectiva en la Administración General del Estado de 20 de mayo de 2008, acordó en su reunión de 27 de julio de 2011, su conformidad con el documento de "CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO", y elevar dicho documento a la Mesa General para su ratificación formal definitiva.

Por todo ello, la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado,

ACUERDA

Aprobar el documento de "CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO", cuyo texto se adjunta.

En Madrid, a 27 de julio de 2011

**Por la Administración General del Estado
LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

Cristina Pérez-Prat Durban

Por las Organizaciones Sindicales

CCOO

Pablo Caballero Ramírez

UGT

Yolanda Palomo Castillo

CSI-F

Samuel Vega Moralejo

CIG

ELA

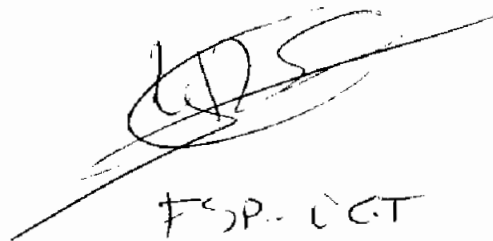
Xaime Rey Teixeira



**CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN
DE LA MEMORIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**

(27/07/2011)


FSP. DGT

1.- INTRODUCCIÓN:

La Responsabilidad Social, definida como *“ un conjunto de compromisos de orden económico, social y medioambiental, adoptados por las empresas, las organizaciones e instituciones públicas y privadas, que constituyen un valor añadido al cumplimiento de sus obligaciones legales, contribuyendo a la vez al progreso social y económico, en el marco de un desarrollo sostenible”*, implica para una organización el considerar y tratar de responder a las expectativas de aquellos grupos que sean los destinatarios o se vean afectados por su actividad o por las decisiones que tome.

Ello supone que toda organización que quiera actuar en este terreno y, por tanto, la AGE, debe identificar estos grupos y considerar sus expectativas desde una doble perspectiva: la del **desarrollo sostenible** (entendiendo por tal *“aquél que permite satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la posibilidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades”*), y la de las expectativas generales de la sociedad.

En este contexto, la Memoria RS de la AGE no es sino el informe, que ésta ofrece a la sociedad a la que sirve y en la que actúa, sobre sus actividades de RS. Pero puesto que toda Administración Pública puede desarrollar y, de hecho, desarrolla distintos papeles en este ámbito, es importante delimitar que la perspectiva que nos interesa, de cara a la realización de la Memoria RS, es la de la AGE como **“empresa/organización ejemplar”** en esta materia; es decir, nos interesa conocer cómo influyen y se aplican en la AGE las distintas políticas generales relacionadas con la RS, asumiendo que la AGE, como empresa/organización, debe dar ejemplo al respecto.

Nos interesa, en definitiva, conocer el funcionamiento de la AGE, en tanto que empresa/organización, en materia de RS y medir el impacto de tal funcionamiento sobre la sostenibilidad.

No nos interesan, sin embargo –al menos en esta fase- otras perspectivas o papeles, que también desarrolla la AGE –por ejemplo, como fijador de políticas y planes de RS, o como impulsor/promotor de acciones RS dirigidas al conjunto del país. Estos planes y políticas deberán ser evaluados, en su caso, en otros ámbitos.

Pero el objetivo citado no se reduce a la mera información de actividades realizadas por la empresa/organización “AGE”, sino que supone al tiempo un **compromiso** y una motivación para la mejora continua en este ámbito; y ello, tanto más por ese carácter ejemplarizante que la AGE desea asumir en este terreno. De forma que, para que este informe pueda recibir el calificativo de “Memoria RS”, debe ajustarse a unos **criterios**, como los que aquí se establecen, que garanticen que se ofrece una

imagen fiel de la organización y de sus logros y compromisos al respecto; que garanticen, en definitiva, su **comparabilidad y fiabilidad**.

La Memoria que se realice para el conjunto de la AGE deberá serlo de acuerdo a un **modelo predefinido**, con la posibilidad de que cada Departamento, en función de su ámbito de actuación, pueda hacer una referencia especial a dicho ámbito –y, en consecuencia, a sus particulares grupos de interés-. De forma que la Memoria de la AGE será, de hecho, una síntesis de la información común proporcionada por los distintos Departamentos, complementada con la información recopilada y elaborada por órganos especializados, sobre parcelas de la RS previamente definidas, o recogida ya en memorias o informes parciales sobre temas igualmente predefinidos.

La utilización de un modelo predefinido para la Memoria general de la AGE no impedirá, no obstante, el que las Unidades que ya realizan sus propias memorias bajo otros modelos internacionalmente aceptados, puedan seguir realizando éstas, siempre que ello no impida el aportar la información común que se solicite para la elaboración de dicha memoria general y que ésta cumpla los principios y criterios que se indican a continuación.

En la definición y aplicación del modelo de Memoria RS de la AGE, se deberán tener en cuenta los siguientes **principios y criterios**:

2.- PRINCIPIOS GENERALES.

Los principios aplicables para la elaboración de la memoria RS no son sino los **requisitos y orientaciones básicas** para la toma de decisiones clave durante el proceso de elaboración de la Memoria. En particular, respecto a dos cuestiones concretas: la determinación de los temas e indicadores sobre los que la organización debería informar, por un lado; y el aseguramiento de la calidad de la información a ofrecer, por otro.

En consecuencia, de cara a la elaboración de la memoria AGE, se plantean como tales sólo los dos principios de carácter general señalados por el CERSE: en primer lugar, el principio de **GLOBALIDAD**, cuyo significado no es otro que la exigencia de que la información ofrecida (y, por tanto, los temas e indicadores que incluya), abarquen todas las áreas de influencia de la organización. Al menos, - podríamos completar-, todas aquellas que resulten relevantes para los grupos de la AGE en general, y para que estos puedan tomar las decisiones que corresponda. Siempre desde la perspectiva indicada en la introducción, de la AGE como organización.

En segundo lugar, el principio de **TRANSPARENCIA**, de forma que la memoria que se elabore lo haga con el contenido y la calidad suficiente de manera que aporte una imagen fiel de la organización y permita generar credibilidad hacia la misma, permitiendo, de nuevo, adoptar las decisiones que en cada caso correspondan.

La aplicación de estos dos principios generales deberá hacerse teniendo en cuenta los siguientes criterios básicos de aplicación.

3.- CRITERIOS BÁSICOS DE APLICACIÓN.

Siguiendo el esquema establecido por el CERSE, los criterios que han de utilizarse para la elaboración de la memoria RS de la AGE, son los siguientes:

3.1. Reconocimiento de compromisos y logros:

La información a incluir en la memoria RS de la AGE debería recoger los compromisos voluntariamente adquiridos por la AGE en su conjunto –ya sea como compromisos propios de la AGE como tal, o en el marco de Planes/compromisos asumidos para el conjunto del país, pero siempre desde la perspectiva de la AGE como empresa/organización -, y/o los que puedan haberse asumido para algún Departamento determinado.

En todos los casos, estos compromisos deberían encuadrarse en un proceso de mejora continua, en el que se expliquen los objetivos marcados por la organización para cada periodo, el grado de consecución de los mismos, las posibles desviaciones y, en su caso, la reformulación de dichos objetivos. Y todo ello, no sólo en términos globales, sino indicando en cada caso la integración de esos objetivos en las prácticas de gestión diaria de cada organización.

3.2. Progresividad:

Como ya se ha adelantado, el proceso de información podrá iniciarse de una forma básica, admitiendo que la mejora de la memoria será una consecuencia lógica de su continuidad en el tiempo y la consecución progresiva de los compromisos adquiridos. Lo que significa que se acepta iniciar el proceso de elaboración de memorias RS en la AGE aún en el supuesto de no poder cumplir todos los criterios establecidos, pero si bajo el compromiso de su mejora progresiva.

3.3. Comparabilidad.

Este es uno de los criterios básicos a seguir en la elaboración de la memoria RS de la AGE: la información suministrada por los Departamentos debe poder ser comparada, en sus aspectos comunes y relevantes:

- a) Con otros Departamentos y/o con otras Administraciones, para un determinado periodo.



b) Con sus propios datos en periodos sucesivos, procurando aportar, para ello, la serie de datos de los años anteriores.

Ambas condiciones permitirán conocer el alcance de la actividad de cada organización en relación a su contexto, así como la evolución y tendencias de su comportamiento en el tiempo.

En todo caso, resulta fundamental conocer la metodología que se ha utilizado para la obtención de los datos que se ofrecen. Para lo cual, siempre que existan deberán utilizarse metodologías de cálculo internacionalmente aceptadas y, en su defecto, estándares comúnmente aceptados en el sector de que se trate. Y, por último, de no existir estos, se deberá explicar el método utilizado.

Para ello, en la definición de los indicadores de las distintas actividades a considerar en la memoria RS de la AGE, se deberá concretar el método o métodos a utilizar.

3.4. Relevancia.

Según exige el principio de Globalidad se requerirá que la información ofrecida en la memoria RS de la AGE (y, por tanto, los temas e indicadores que incluya), abarque todas las áreas de influencia de la misma. El primer paso a realizar, por tanto, será identificar y delimitar esas áreas de influencia o, si se quiere, establecer la cobertura del informe.

Una vez establecida dicha cobertura será imprescindible realizar las dos acciones siguientes:

a) Identificar los "Grupos de Interés y/o interlocución":

Para ello deberá tenerse en cuenta la perspectiva de la Memoria que nos interesa, a la que antes se ha hecho referencia.

Desde esa perspectiva, se podrán establecer grupos de interés comunes para toda la AGE (por ejemplo, los propios empleados públicos; los ciudadanos, en general; los suministradores de bienes y servicios; los interlocutores sociales:) y, en su caso, otros que sean específicos para determinados Departamentos u Organismos. Así mismo, deberán identificarse los interlocutores que los representan, en cada caso.

Las memorias RSC de la AGE deberán igualmente aportar información sobre los instrumentos de dialogo o comunicación existentes o que se vayan estableciendo con dichos interlocutores, así como los resultados de dicha relación.

b) Seleccionar la información significativa o relevante:



La relevancia de una información vendrá determinada por la importancia que dicha información tenga para los distintos grupos de interés previamente identificados. De ahí la importancia de una buena identificación de dichos grupos y de la comunicación con los mismos.

Nada impedirá, en todo caso, que la AGE, en tanto que organización peculiar, informe al conjunto de la sociedad sobre sus actuaciones en materia de sostenibilidad, sin caer en el detalle minucioso de todas y cada una de las actividades realizadas. Si bien, siempre se debería utilizar una exposición objetiva, contemplando tanto los aspectos positivos como negativos de la actividad realizada.

3.5. Accesibilidad y difusión:

Las memorias que elabore periódicamente la AGE deberán ser presentadas a la Comisión Técnica de Responsabilidad Social y ser difundidas, una vez aprobadas, a través de los canales de información disponibles, de forma que se facilite al máximo el acceso a la información por parte de todas las partes interesadas.

3.6. Verificabilidad.

En coherencia con el criterio de progresividad del proceso de información, es deseable que cuando dicho proceso haya alcanzado un grado de implantación que se considere suficiente en la AGE, se adopte algún sistema de verificación de la información, de carácter interno, pero que reúna las condiciones internacionalmente aceptadas para poder acreditar la fiabilidad y veracidad de la información aportada.

=====

